

33-525



205003000457

457

Costo por imagen: S/5.5 Usuario: CONVENIO 158 E-01138

CXXII

Constitución de la Asociación Junta de Usuarios del Sub-Distrito del Riego y Regulación de Aguas - Lambayequo.

Por escritura pública de diez y siete de octubre del año pasado, suscrita por el Sr. Juan Pablo Torres, a la vez la constitución de la Asociación de la Junta de Usuarios del Sub-Distrito del Riego y Regulación de Aguas - Lambayequo, cuyo objeto es lograr la participación activa de sus integrantes en el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo así como en la implementación y mantenimiento de la infraestructura del sub-distrito de riego. La Comunidad es Calle Juan Gualiverán número cincuenta y cuatro - Tumbes, quinta sección urbanizada de Chiclayo.

La plaza de su creación es indivisa y está constituida por un Presidente de cada uno de los comuneros de ranchos de Chiracocha, Peque, Mensepe, Obu, Chichayo, Puñalpe, Que, Torroñate, Melhuani, Mel, Vinos, Escondido, Sabape, Mensepe, un representante de las C.P.S. adscritas en representación del Ministerio de Vivienda. Los comuneros son los siguientes: a) La Comunidad de Peque. b) La Comunidad de Chichayo. c) La Comunidad de Obu. d) La Comunidad de Puñalpe. e) La Comunidad de Melhuani. f) La Comunidad de Mel. g) La Comunidad de Vinos. h) La Comunidad de Torroñate. i) La Comunidad de Sabape. j) La Comunidad de Mensepe. k) La Comunidad de Que. l) La Comunidad de Escondido. m) La Comunidad de Chiracocha. n) La Comunidad de Mensepe. o) La Comunidad de Obu. p) La Comunidad de Chichayo. q) La Comunidad de Puñalpe. r) La Comunidad de Melhuani. s) La Comunidad de Mel. t) La Comunidad de Vinos. u) La Comunidad de Torroñate. v) La Comunidad de Sabape. w) La Comunidad de Mensepe. x) La Comunidad de Que. y) La Comunidad de Escondido. z) La Comunidad de Chiracocha.

La Asamblea General de la Comunidad está integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales que duran cada uno dos años, quedando constituida por el Sr. Juan Pablo Torres Presidente, Sr. Carlos Alberto Torres Vicepresidente, Sr. Moisés Torres Secretario, Sr. Carlos Alberto Torres Tesorero, Sr. Carlos Alberto Torres Vocales.

La Asamblea General de la Comunidad es el órgano máximo de decisión y tiene facultades para: a) Autorizar el uso de los recursos de agua y suelo. b) Autorizar la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura del riego. c) Autorizar la contratación de obras de construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura del riego. d) Autorizar la contratación de servicios de consultoría, asesoría y capacitación. e) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. f) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. g) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. h) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. i) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. j) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. k) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. l) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. m) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. n) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. o) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. p) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. q) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. r) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. s) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. t) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. u) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. v) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. w) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. x) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. y) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo. z) Autorizar la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo, preservación, conservación y uso racional de los recursos de agua y suelo.

No tiene validez Emitido

FONTS BARANDARAN LEFRAN



Inscripción de Directiva
 Cuenta de la copia certificada expedida por el Notario Roberto Brito, el 12 de noviembre del año en curso y junta de 24 de noviembre del presente año, con fecha: Presidente, Alberto Fernández de Borja, Vice Presidente, Leoncio Navarrete, Secretario, César Díaz, Tesorero, Norma Ocampo, y Carlos Campuzano. - El título se opusó a fines de diciembre de noviembre siguiente bajo el número 4275 del tomo 55 del Diario Chiclayo, 24 de noviembre de 1986. Derechos: S/. 34.10, según folio 648203

ROQUE BARANDIEN LEVALLE
 REGISTRADOR PÚBLICO CHICLAYO

- 3 -

Inscripción de Acuerdos.

Por sesión de Junta Genral. de 15 de Mayo de 1987 - la Asociación suscita un ínter acuerdo por unanimidad. Autorizar al presidente Sr. Alberto Fernández de Borja, tesorero. Norma Ocampo Fernández. - Para que conjuntamente con el Ingeniero Norman Silva Nevada adquieran el inmueble ubicado en la col. Elías Aguirre de Chiclayo con un área de 370 m². ; redigir los trámites requeridos, ante el Banco de Crédito del Perú para Solicitar préstamos mediante pagaré por el monto total que se necesite para cubrir todos los gastos que se genere esta operación, garantizada por el depósito que tienen en dicho Banco - Se cuenta de la copia en este certificado por el Notario Roberto Brito S. - El título que presentado a los 12.50 a.m. el 19-05-1987 - Bajo el número 7215 del tomo 57 del diario - Chiclayo 03-06-1987 por folios 57.55.55 según folios 734474.

Dr. José Manuel Zúñiga del C.
 Director General de la
 Oficina Registral de Chiclayo

Junta Directiva

Por Asamblea del 6 de Enero de 1989, se acordó elegir la nueva Junta Directiva, quedando conformada por: Presidente: Alberto Fernández de Borja, Vice-presidente: Carlos Arguiano Maíz, Tesorero: Walter Fiestas Barreto, Secretario: Alberto Gallardo Sobos, 1º Vocal: José Rendón Vinos, 2º Vocal: Juan Luján Alvarado. - Así como de la copia del acta certificada por el Notario Roberto Brito S. en fecha 24-1-89. - El título fue presentado a los 11:12 A.M. el 25 de Enero al otro día, bajo n° 2907 del tomo 60 del diario - Chiclayo, 30-1-89. - Derechos. S/. 1,342.00 con recibo n° 692598.

José Carlos Albrin Niño
 REGISTRADOR PÚBLICO

Contrata
 1987 - 01/06/87
 16.06.87
 FCHA

55
 07/13/1
 13.2.79

No tiene validez para inscripción